



Versión: 3	GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: F-GD-23
Fecha: 17/01/2017	DECRETO	Página 1 de 4



DECRETO NÚMERO 033 DE 2020
(MARZO 27)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO FLEXIBILIZANDO LA JORNADA LABORAL EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA BELLEZA, SANTANDER, COMO MEDIDA SANITARIA PARA LA PRESERVACION DE LA VIDA Y MITIGACION DEL RIESGO DE CONTAGIO ANTE LA SITUACION EPIDEMIOLOGICA CAUSADA POR EL CORONAVIRUS (COVID -19)”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LA BELLEZA, SANTANDER,

en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las contempladas en el Artículo 315 de La Constitución Nacional, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia determina, entre otros aspectos, que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad y el artículo 95 del mismo ordenamiento dispone que las personas deben obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias, ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud.

Que ante la identificación del nuevo Coronavirus (COVID-19) desde el pasado 7 de enero, se declaró este brote como Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por parte de la Organización Mundial de la Salud, por lo que este Ministerio de Salud ha venido implementando medidas para enfrentar su llegada en las fases de prevención y contención en aras de mantener los casos y contactos controlados

Que el Ministerio de Salud expidió el decreto el Decreto 385 del 12 de marzo de 2020, Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 2019 y se adoptan medidas para hacer frente al virus

Que el Departamento de Santander, mediante decreto 0192 del 13 de marzo de 2020 declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus (COVID-19) hasta el 30 de mayo de 2020. Estableciendo la flexibilización de horarios para la atención al ciudadano.

Que el municipio de la Belleza, Santander, mediante decreto 020 de 2020 de marzo 16, declara la emergencia sanitaria en el municipio de La Belleza, Santander

Que la directiva presidencial N° 2, plantea medidas para atender la contingencia generada por el COVID – 19, a partir del uso del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones – TICS

LA BELLEZA, SANTANDER, INCLUYENTE Y PRODUCTIVA

Nit: 890210617-4 - Código postal 685061

Cel. 3219369302

Carrera 3 No. 6 - 10 La Belleza, Santander

www.labelleza-santander.gov.co

alcaldia@labelleza-santander.gov.co



Versión: 3	GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: F-GD-23
Fecha: 17/01/2017	DECRETO	Página 2 de 4



Que, según decreto municipal No 007 de enero 18 de 2013, en su artículo primero se establece como jornada laboral de los funcionarios públicos del municipio de La Belleza – Santander, el siguiente

De lunes a Jueves	De 8:00 am a 12:30 pm y De 2:00 pm a 6.30 Pm
Viernes	De 8:00 am a 12:30 pm y De 2:00 pm a 5:30 pm

Que la atención al público también se presta con el horario antes descrito, según el Decreto Municipal N° 007 de enero de 2013.

Que se hace necesario modificar la forma de atención al público para disminuir los riesgos de contagio dada la alta morbilidad y evitar la propagación asintomática no diagnosticada – PANDEMIA

Que por lo anteriormente expuesto y acatando la normatividad vigente,

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR TEMPORALEMENTE, el horario de atención presencial y virtual por los funcionarios de la Administración Municipal de La Belleza Santander de la siguiente forma:

HORARIO LUNES A VIERNES	MODALIDA DE TRABAJO
8:00 AM- 1:00 PM	Jornada dentro de las Instalaciones de la Administración Municipal de La Belleza Sder.
2:00 PM- 6:00 PM	Jornada trabajo en casa

Parágrafo 1: Los empleados y contratitas deben disponer de equipos y conectividad.

Parágrafo 2: Dentro de los informes de Contratistas se debe evidenciar las actividades realizadas en el tiempo de trabajo en casa.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR TEMPORALEMENTE, La modalidad de atención al Público en la Administración Municipal de La Belleza Santander, la que se continuará prestando de la siguiente forma:

LA BELLEZA, SANTANDER, INCLUYENTE Y PRODUCTIVA

Nit: 890210617-4 - Código postal 685061

Cel. 3219369302

Carrera 3 No. 6 - 10 La Belleza, Santander

www.labelleza-santander.gov.co

alcaldia@labelleza-santander.gov.co



Versión: 3	GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: F-GD-23
Fecha: 17/01/2017	DECRETO	Página 3 de 4



Debido a la alta afluencia de ciudadanos que requieren de los servicios de la administración municipal y para evitar la concurrencia de personas en espacios reducidos que no permitan mantener la distancia de dos (2) metros recomendada como espacio personal de seguridad, se **RESTRINGE** el ingreso de personas diferente a los funcionarios de la administración Municipal, contratistas, personero municipal, fuerza pública.

Se continuará atendiendo a la ciudadanía y las diferentes solicitudes y requerimientos de forma presencial en la puerta principal del Palacio Municipal, donde el funcionario o dependencia requerida acudirá para realizar la respectiva consulta o solicitud.

De igual forma se prestarán atención al público de forma telefónica en las siguientes líneas.

Despacho del alcalde y secretaria de Gobierno: 321 936 9302

Secretaría de Salud: 321 936 7980

Secretaría de Planeación: 321 937 0527

Secretaría de hacienda: 322 814 7490

Comisaría de Familia: 310 317 4512

Personería municipal: 321 936 5455

Desarrollo social: 310 577 9253

Las comunicaciones pueden ser enviadas a los correos electrónicos institucionales:

alcaldia@labelleza-santander.gov.co

hacienda@labelleza-santander.gov.co

planeacion@labelleza-santander.gov.co

salud@labelleza-santander.gov.co

gobierno@labelleza-santander.gov.co

personeri@labelleza-santander.gov.co

O radicadas directamente en la ventanilla única del Palacio Municipal.

Parágrafo 1: Los trámites y servicios se continuarán prestando de manera normal

Parágrafo 2: Se permite el ingreso a la ventanilla de la secretaria de hacienda para realizar los pagos de impuesto u otros trámites que requieran la cancelación de tributos.

LA BELLEZA, SANTANDER, INCLUYENTE Y PRODUCTIVA

Nit: 890210617-4 - Código postal 685061

Cel. 3219369302

Carrera 3 No. 6 - 10 La Belleza, Santander

www.labelleza-santander.gov.co

alcaldia@labelleza-santander.gov.co



Versión: 3	GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: F-GD-23
Fecha: 17/01/2017	DECRETO	Página 4 de 4



ARTÍCULO TERCERO: La comisaría de familia municipal, para atender casos de alta urgencia, prestara la atención en el primer piso del palacio municipal, en pro de garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes de municipio, utilizando la dotación adecuado como son el uso de tapabocas y guantes

ARTÍCULO CUARTO: Los servidores públicos con síntomas respiratorios tomar las medidas de autocuidado y comunicar al empleador para tomar a las medidas necesarias, como desarrollar las actividades desde sus hogares para evitar a la proliferación del virus, si la situación empeora recurrir a los centros médicos para su diagnóstico y atención oportuna.

ARTICULO QUINTO: Dentro de las instalaciones del Palacio Municipal se establecerán los siguientes protocolos de higiene: limpieza periódica de objetos metálicos, sillas, puertas, barandas y pisos con sustancias antibacteriales como hipoclorito de sodio al 5%, también se dispondrá de alcohol desinfectante o jabones antibacteriales para las dependencias, y se reiteran las medidas de autocuidado personal y colectivo, de las cuales se hace referencia Decreto 385 del 12 de marzo de 2020, Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 2019 y se adoptan medidas para hacer frente al virus

ARTÍCULO SEXTO: Una vez se levante la emergencia sanitaria y el nivel de riesgo se continuará prestando el servicio de atención al público normalmente

ARTICULO SEPTIMO: La presente decisión rige a partir de su expedición por el ejecutivo.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en la Belleza Santander a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2020.


MIGUEL FELIPE SIERRA PEÑA
Alcalde Municipal

PROYECTÓ: HQL-SGM
ELABORO: HQL-SGM
REVISÓ JURÍDICAMENTE: RADQ-AAJEPFIM

LA BELLEZA, SANTANDER, INCLUYENTE Y PRODUCTIVA

Nit: 890210617-4 - Código postal 685061

Cel. 3219369302

Carrera 3 No. 6 - 10 La Belleza, Santander

www.labelleza-santander.gov.co

alcaldia@labelleza-santander.gov.co